



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán - Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2023-00013 informado que el día 29 de marzo de 2023 a las 06:00 p.m. venció en silencio el término establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso para subsanar la demanda. Sirvase proveer. Galán, marzo 30 de 2023.

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: *Verbal Especial Ley 1561 de 2012 - Titulación de la posesión*

Radicado: 2023-00013-00

Demandantes: *Pastor Joya Díaz - Maria Yolanda Gómez Joya*

Demandados: *Jesús María Beltrán Toledo - Luis Carlos Estupiñan Cuadros - Lizeth Gutiérrez Silva - Jaqueline Gamarra Serrano - Elizabeth Gamarra Serrano - Pedro Hernando Medina Serrano - Nubia Gloria Silva Mantilla - Herederos indeterminados de Enrique Beltrán*

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que ha transcurrido el término concedido para subsanar la demanda referida sin que la parte demandante se haya pronunciado.

En consecuencia, conforme lo señala el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de GALÁN, SANTANDER;**

2. R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda *Verbal Especial Ley 1561 de 2012 - Titulación de la posesión* instaurada por **PASTOR JOYA DÍAZ** y **MARIA YOLANDA GÓMEZ JOYA** validos de apoderado judicial en contra de **JESÚS MARÍA BELTRÁN TOLEDO, LUIS CARLOS ESTUPIÑAN CUADROS, LIZETH GUTIÉRREZ SILVA, JAQUELINE GAMARRA**



SERRANO, ELIZABETH GAMARRA SERRANO, PEDRO HERNANDO MEDINA SERRANO, NUBIA GLORIA SILVA MANTILLA y HEREDEROS INDETERMINADOS de ENRIQUE BELTRÁN; comoquiera que en el término de ley no se subsanó.

SEGUNDO: DISPONER por secretaría el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98fca0c2a68e16603a8aa6589417028103c8d1eca0f7538715ab291d8dd48f0**

Documento generado en 30/03/2023 11:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>